



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [4548368 - 8]

VISTO:

Resolución Directoral N° 000060- 2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 8 de mayo de 2023 de registro SISGEDO N° 4548368 .

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000060- 2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 8 de mayo de 2023 se otorgó permiso de pesca no embarcado a los señores JOSÉ ALFREDO DAMIÁN PUESCAS identificado con DNI N° 42967896 y MANUEL ANTONIO COBEÑAS ESPINOZA identificado con DNI N° 16587959, en la cual se les consignó como integrantes de la “Asociación Pimenteleña de pescadores en caballito de totora” .

Que, según comunicación vía teléfono del señor José Elmer Carranza Panta- Presidente de la “Asociación Pimenteleña de pescadores en caballito de totora” , los señores José Alfredo Damián Puescas y Manuel Antonio Cobeñas Espinoza no son integrantes de la referida Asociación; pero al coordinar vía teléfono con el señor Nicolás Galán Díaz- Presidente de la “Asociación Marítima de pesca artesanal en caballitos de totora” manifiesta que los referidos pescadores son miembros de la Asociación que preside, por lo que existiría error en la citada resolución; situación que fue comunicada a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo con Informe N° 00035-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP .

Que, mediante Oficio N° 329-2023-GRLAMB/GRDP registro 4548368-4 se solicita al señor Nicolás Galán Díaz , Presidente de la “Asociación Marítima de pesca artesanal en caballitos de totora”, informe oficialmente si los pescadores JOSÉ ALFREDO DAMIÁN PUESCAS y MANUEL ANTONIO COBEÑAS ESPINOZA pertenecen a la Asociación que preside, quien confirmó la información mediante Informe N° 01 registro 4548368-5.

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión. Asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en ese sentido, en concordancia con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debe procederse a corregir el error material que se advierte en la Resolución Directoral N° 000060-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe N° 000037-2023-GRLAMB/GRDP-DEPCP registro 4548368-6, precisando que dichas correcciones no cambian la decisión señalada en la resolución.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, y el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR del 27 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR errores materiales incurridos en Resolución Directoral N° 000060-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP, en los términos siguientes:

Dice :

VISTO: Las solicitudes presentadas por los 02 integrantes de la “Asociación Pimenteleña de pescadores en caballitos de Tatora”, del distrito de PimenMel, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [4548368 - 8]

mediante el cual solicitan se les otorgue permiso de pesca no embarcado.

Debe decir :

VISTO: Las solicitudes presentadas por 02 integrantes de la "Asociación Marítima de pesca artesanal en caballitos de totora" , del distrito de Pimentel, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, mediante el cual solicitan se les otorgue permiso de pesca no embarcado.

Dice :

N°	REG.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION
1	4548368-0	José Alfredo Damian Puestas	42967896	Calle Lima N° 712
2	4548364-0	Manuel Antonio Cobeñas Espinoza	02109133	Calle Las Flores Mz. M lote 12 Alto Perú

Debe decir

N°	REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION
1	4548368-0	José Alfredo Damian Puestas	42967896	Calle Lima N° 712
2	4548364-0	Manuel Antonio Cobeñas Espinoza	16587959	Calle Las Flores Mz. M lote 12 Alto Perú

Dice:

Artículo 1º.- Otorgar permiso de pesca para los 02 pescadores no embarcados de la "Asociación Pimenteleña de pescadores en caballitos de Titora", para desarrollar actividad extractiva de recursos hidrobiológicos, conforme al siguiente detalle :

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/RUC
1	José Alfredo Damian Puestas	42967896/10429678965
2	Manuel Antonio Cobeñas Espinoza	16587959/10165879592

Debe decir:

Artículo 1º.- Otorgar permiso de pesca para 02 pescadores no embarcados de la "Asociación Marítima de pesca artesanal en caballitos de totora", para desarrollar actividad extractiva de recursos hidrobiológicos, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/RUC
1	José Alfredo Damian Puestas	42967896/10429678965



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [4548368 - 8]

2	Manuel Antonio Cobeñas Espinoza	16587959/10165879592
---	---------------------------------	----------------------

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000060-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 8 de mayo de 2023.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, y publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CESAR MOGOLLÓN ROJAS
DIRECTOR DE EXTRACCIÓN, PROC.Y CONTROL PESQUERO
Fecha y hora de proceso: 22/05/2023 - 10:47:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>